

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

## SUMARIO

### Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

- Circular*
- Disputación provincial de León.—*Anuncios.*
- Jefatura de Minas.—*Anuncios.*
- Caja de Recluta de León.—*Circular.*

### Administración Municipal Edictos de Ayuntamientos.

### Entidades menores Edictos de Juntas vecinales.

### Administración de Justicia Edictos de Juzgados.

### Administración provincial

### Gobierno civil de la provincia de León

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### Junta provincial harino-panadera

Por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia han sido sancionados los panaderos de Astorga que a continuación se expresan por su mala elaboración de pan y mezcla de harinas en proporción distinta a lo ordenado.

Domingo Andrés Cuervo, 2.000 pesetas; Evaristo Alvarez González, 2.000; Manuel Alvarez García, 1.000; Victoriano Covarrubia, 500; Juan Cuervo, 500; Tiburcio Garcia Cuervo, 500; Rufino Garcia Carrera, 250; Leonardo Merino Sabater, 250; José Rodriguez Castrillo, 250; Manuel Silva Suárez, 100; Juliana Suárez Otero, 100; Víctor Garcia Bardón, 100; Santiago González Nistal, 50; Josefa Garcia Otero, 50; Raimundo Luengo Garcia, 50; Bonifacio Martinez Martínez, 50; Juan Rubio Celada, 50; Roque Cuervo Alonso, 50 y Angela del Palacio Mosquera, 50. León, 30 de Abril de 1941.

El Gobernador civil,  
Carlos Pinilla Turiño

zona infecta la casa de Gaspar Díez, Balbina Ramos y Cecilio Díez y zona de inmunización el pueblo anteriormente citado.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 28 de Abril de 1941.

El Gobernador civil,  
Carlos Pinilla

### CIRCULAR NUMERO 80

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguido el mal rojo, en el término municipal de Riello, cuya existencia fue declarada oficialmente con fecha 15 de Agosto de 1940.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 17 de Abril de 1941.

El Gobernador civil,  
Carlos Pinilla

### SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

### CIRCULAR NUMERO 90

Habiéndose presentado la Epizootia de fiebre aftosa, en el ganado existente en el término municipal de Armunia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta del 3 de Octubre*), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el pueblo de Oteruelo, como

# DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

## SERVICIOS DE BENEFICENCIA

Movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de fondos provinciales, durante el mes de Febrero último:

### Existencia de Ancianos en los Asilos de los Ancianos Desamparados

León. . . . .	8
Astorga. . . . .	37
<b>Total. . . . .</b>	<b>45</b>

### Hospicios provinciales de Niños

	Existencia del mes anterior		Ingresados en el mes actual		TOTAL			Situación de los acogidos con el Establecimiento		BAJAS DE ACOGIDOS DURANTE ESTE MES									* Acogidos que en la actualidad dependen del Establecimiento		
	Var.	Hem.	Vs.	Hs.	Var.	Hem.	Total	Dentro	Fuera	Reclamados por sus familias		Por cumplir la edad y otras causas		Fallecidos		Total-Bajas			Var.	Hem.	Total
										Vs.	Hs.	Vs.	Hs.	Vs.	Hs.	Vs.	Hs.	Total			
Hospicio de León . . . . .	621	593	18	18	639	611	1250	472	778	6	5	8	5	7	5	21	15	36	618	596	1214
Idem de Astorga . . . . .	127	129	8	2	135	131	266	179	87	»	»	»	»	1	»	1	»	1	134	131	265

### Casa de Maternidad

Procedentes del mes anterior	Ingresadas en el actual	TOTAL general	BAJAS DURANTE EL MES			Quedan en el establecimiento
			Salieron	Fallecieron	Total-Bajas	
15	14	29	13	1	14	15

### Hospitales

	Procedentes del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL de enfermos			Bajas de hospitalizados durante el mes						Existencia actual de enfermos			
	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Total	Por curación		Por fallecimiento		Total-Bajas		Var.	Hem.	Total	
								Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.				Total
De San Antonio Abad . . . . .	83	68	36	33	119	101	220	24	17	5	»	29	17	46	89	85	174
De Villafranca del Bierzo. . . . .	»	13	»	»	»	13	13	»	»	»	1	»	1	1	»	12	12
De La Bañeza . . . . .	7	4	»	»	7	4	11	1	2	»	»	1	2	3	6	2	8
De Sahagún . . . . .	10	7	»	»	10	7	17	»	»	»	»	»	»	»	10	7	17

### Asilo de Beneficencia

Procedentes del mes anterior	Ingresados en el actual	TOTAL de asilados			Bajas de asilados durante el mes						Existencia actual de asilados					
		Var.	Hem.	Total	Por voluntad		Por fallecimiento		Total-Bajas		Var.	Hem.	Total			
					Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.				Total		
32	41	»	»	32	41	73	»	»	»	»	»	»	»	32	41	73

### Manicomios

	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL de dementes			BAJAS DURANTE EL MES									Existencia actual de dementes		
	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Total	Por licencia temporal, etc.		Por curación		Por fallecimiento		Total-Bajas			Var.	Hem.	Total
								Var.	Hem.	Vs.	Hs.	Vs.	Hs.	Var.	Hem.	Total			
Manicomio de Conjo. . . . .	45	63	»	»	45	63	108	»	»	»	»	2	»	2	»	2	43	63	106
Idem de Valladolid . . . . .	92	77	1	2	93	79	172	1	1	»	»	3	1	4	2	6	89	81	170
Id. de Palencia (hombres). . . . .	10	»	»	»	10	»	10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10	»	10
Id. de Palencia (mujeres) . . . . .	»	9	»	»	»	9	9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9	9
Idem de Ciempozuelos . . . . .	1	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo ordenado por la Comisión Gestora en sesión de 10 de Marzo de 1938.

León, 15 de Marzo de 1941.

El Presidente  
Enrique Iglesias

El Secretario,  
José Peláez

## Caja de Recluta de León n.º 59

## CIRCULAR

Para conocimiento de todos los reclutas alistados para el reemplazo de 1942 y agregados al mismo se previene que según orden comunicada del Ministerio del Ejército de 18 del actual, todos aquéllos que deseen acogerse a los beneficios de prórroga de incorporación a filas de segunda clase, deberán hacerlo de la Junta de Clasificación por medio de instancia documentada, durante los meses de Mayo y Junio.

También en las mismas fechas lo solicitarán los de otros reemplazos que se hallen disfrutando de tales beneficios.

León, 29 de Abril de 1941.—El Teniente Coronel Presidente, Prudencio G. Sarriá.

## MINAS

**DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO**, Ingeniero Jefe del Distrito minero de esta ciudad.

Hago saber: Que por D. Gregorio González Fernández, vecino de La Mata, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 21 del mes de Marzo, a las trece horas, una solicitud de registro pidiendo 10 pertenencias para la mina de hulla llamada *La Piedad*, sita en el paraje Valdeano, término de Aviados, Ayuntamiento, de Valdepiélagos.

Hace la designación de las citadas 10 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió para demarcar la mina *Micobrio*, número 2.257 o sea el extremo Oeste de una calicata antigua en una tierra de Pedro García, vecino que fué de Aviados y desde él se medirán con arreglo al Norte verdadero y sucesivamente de punto de partida a estaca auxiliar O. verdadero 21º 39 S., 100 metros; de auxiliar a 1.ª estaca S. verdadero 21º 39 E., 260 metros; de 1.ª a auxiliar 2.ª estaca O. verdadero 21º 39 S., 200 metros; de 2.ª a 3.ª N. verdadero 21º 39 O., 200 metros; de 3.ª a 4.ª estaca O. verdadero 21º 39 S., 100 metros; de 4.ª a 5.ª estaca N. verdadero 21º 39 O., 200 metros; de 5.ª a 6.ª estaca E. verdadero 21º 39 N. verdadero 300 metros; de 6.ª a 7.ª 21º 39 E. verdadero 140 metros, quedando cerrado el perímetro de las 10 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, pue-

dan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.818. León, 18 de Abril de 1941.—Celso Rodríguez.

**DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO**, Ingeniero Jefe del Distrito minero de León.

Hago saber: Que por D. Tomás Díez Maraña, vecino de Pallide, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 21 del mes de Marzo, a las trece horas quince minutos, una solicitud de registro pidiendo 8 pertenencias para la mina de carbón llamada *Paca*, sita en el paraje Trasmonte, término de Pallide, Ayuntamiento de Reoyo.

Hace la designación de las citadas 8 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un peñón negro de los dos existentes en el citado pago, el que está situado en la parte más alta proximo al Cerro en dirección Este, situado el punto en el centro de dicho peñón y desde él se medirán 200 metros en dirección Este, colocando la 1.ª estaca; desde ésta al Sur, otros 200 metros la 2.ª estaca; desde ésta al Oeste, otros 400 metros la 3.ª estaca; desde ésta al Norte, otros 200 metros la 4.ª estaca y desde ésta en dirección Este, 200 metros se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 8 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Excmo. Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.819. León, 18 de Abril de 1941.—Celso Rodríguez.

## Administración municipal

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se rela-

cionan, incluidos en el alistamiento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército del año de 1942, pertenecientes a los Ayuntamientos que también se indican, se les cita por medio del presente, para que comparezcan en la respectiva Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, a los actos de cierre definitivo del alistamiento, y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días 11 y 18 del actual mes de Mayo, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

*Quintana del Castillo*

García Arias, Custodio, hijo de Luis y Antonia.

García Carrera, Francisco, hijo de Aquilino y Paula.

Suárez Fernández, Antonio, hijo de Tomás y Sofía.

*Villafranca del Bierzo*

Manuel Castro Rodríguez, hijo de Antonio y de Felisa.

Mariano Isa Barrial, de Virgilio y Aurea.

Enrique López Vilela, de Serafin y Leonor.

José Martínez Moran, de Indalecio y María.

Vicente Rey García, de Carmen.

*Villadecanes*

Martínez Fernández, Nicanor, hijo de José y de Avelina.

*La Bañeza*

Manuel Lobato Alvarez, hijo de Manuel y Carmen.

Mariano Ramos Rubio, de Esteban y Felisa.

Ruperto Emilio del Río Fernández, de Mónica.

Emilio Gutiérrez Dufor, de Eugenio y Amparo.

Arturo Salvador Benito, de Matías y Teodora.

Emilio Rodríguez Llamas, de Eustaquio y María.

Ricardo Jacinto Biurritz, de Ricardo y Gregoria.

*Ayuntamiento de Quintana del Castillo*

Interesa conocer el paradero de Emilio Fernández Fernández, hijo de Julián y de Leonor, natural de Donillas, de este Municipio, de 37 años, que a los 18 años se ausentó de su domicilio en dirección a los Estados Unidos, de Norte América, y que causa excepción para el servicio militar a su hermano Adalino Fernández Fernández, del reemplazo de 1940, por lo que ruego a las Autoridades y sus Agentes, así como al público en general, que caso de tener alguna noticia del referido individuo, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Quintana del Castillo, 26 de Abril de 1941.—El Alcalde, Bernardo Gutiérrez.

### Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna

Ignorando el paradero del mozo Olegario Granja Granja, así como el de sus padres, incluido en el alistamiento de 1942, por este Ayuntamiento, se le cita por medio del presente pára que comparezca en esta Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, a los efectos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento y al de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar los días 11 y 18 de Mayo próximo, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado prófugo.

Castrillo de la Valduerna, 25 de Abril de 1941.—El Alcalde, Anastasio Fernández.

### Ayuntamiento de Vegaquemada

Propuesta por la Comisión de Hacienda una habilitación de crédito del sobrante resultante, al cerrar el ejercicio de 1940, para pago del aumento de sueldo al Secretario de este Ayuntamiento, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Vegaquemada, 29 de Abril de 1941.—El Alcalde, Lauro Fernández.

## Entidades menores

### Junta vecinal de Rebollar de los Oteros

Aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario para el actual ejercicio, se halla expuesto al público en casa del que suscribe, por término de quince días, durante cuyo plazo y en los quince días siguientes, pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera en las causas indicadas en el artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Rebollar de los Oteros, 29 de Abril de 1941.—El Presidente, Restituto Bermejo.

## Administración de justicia

### Juzgado instructor provincial de responsabilidades políticas DE LEÓN

#### ANUNCIO

El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, acordó la incoación de expediente de Responsabilidades Políticas contra los individuos que luego se relacionarán, cuyo expediente lo tramita y sigue este Juzgado Instructor, sito en la calle Legión VII, número 4, de esta Plaza, que hace saber lo siguiente:

Pedro Méndez Valtuille, de Camponaraya (León).

Primero: Que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes pertenecientes al mismo. Pudiendo presentarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el Juzgado de Primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones en el mismo día que las reciban, y

Segundo: Que ni el fallecimiento ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrán la tramitación del fallo del expediente.

Lo que, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 28 de Abril de 1941.—El Juez, Alberto Martín.

### Juzgado municipal de León

Don Enrique Alfonso Herrán, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en juicio de faltas celebrado en este Juzgado con el número de orden 19 del año actual, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a dieciocho de Abril de mil novecientos cuarenta y uno. El Sr. D. Ricardo Gavilanes Cubero, Juez municipal propietario de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra José Ariás Sarasola, cuyas demás circunstancias personales ya constan, en autos por lesiones; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Cáceres Sánchez, a la pena de tres días de arresto y al pago de las costas del presente juicio. Absolviendo libremente al denunciado José Ariás Sarasola, por no existir cargo alguno de criminalidad contra el mismo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Gavilanes.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación al condenado Rafael Cáceres Sánchez, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente, visado por el Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León, a diecinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.—Enrique Alfonso.—V.º B.º: El Juez municipal, Ricardo Gavilanes.

Don Miguel Torres del Campo, Secretario Suplente del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en juicio de faltas ce-

lebrado en este Juzgado con el número de orden 319 de 1940, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y uno. El Sr. D. Julio de Prado Alvarez, Juez municipal suplente de la misma; visto el precedente juicio de faltas contra Luis Lamas Pereiro, cuyas demás circunstancias personales ya constan en autos, por estafa a la Compañía del Ferrocarril del Norte de España; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

1.º Resultando: Que de las diligencias practicadas resulta que el día 26 de Septiembre último, el denunciado Luis Lamas Pereiro, fué sorprendido por el Interventor de la Compañía, D. Alfonso Villalba, viajando sin el correspondiente billete, negándose a satisfacer el importe del suplemento que obra unido a los autos, hechos probados.

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Luis Lamas Pereiro, a la pena de diez días de arresto, indemnización civil de sesenta y ocho pesetas a la Compañía del Ferrocarril del Norte, como perjudicada en el importe del suplemento y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio de Prado.—Rubricado.»

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado en rebeldía Luis Lamas Pereiro, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado, en León, a treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.—Miguel Torres.—V.º B.º: El Juez Municipal suplente, J. de Prado.

### Juzgado municipal de Villablino

Se halla vacante en este Juzgado el cargo de Juez Municipal, lo que se hace público para conocimiento de aquellas personas a quienes interese su desempeño, para que en término de treinta días naturales puedan solicitarlo dirigiendo instancia a este Juzgado de 1.ª instancia de León, reintegrada con póliza de 3 pts., y otra de la Mutualidad Judicial de la misma cantidad, y pudiendo acompañar cuantos documentos estimen en justificación de méritos.

León, 25 de Abril de 1941.—El Juez de 1.ª instancia, Gonzalo F. Valladares.